



CONSTANCIA: El término concedido a la parte demandante en este asunto, para presentar el avalúo catastral del predio objeto de anulación, transcurrió los días 13- 14- 17 - 18 y 19 de enero de 2022 y guardó silencio.- INHABILES: Del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 inclusive por Vacancia Judicial y 15- 16 de enero.. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0436

El señor LUIS EMILIO CORRALES ESCOBAR por intermedio de apoderado judicial formula demanda verbal - DECLARATIVO en contra de la señora MARIA ISABEL CORRALES ESCOBAR.

Mediante proveído del 16 de diciembre de 2021, se declaró inadmisibile la demanda y se concedió a la demandante cinco (5) días para que fuesen corregidos los mismos.

Dentro del referido término guardó silencio.

El inciso segundo del numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso, dice que si el demandante no subsana los defectos anotados, se rechazará y así se hará en la resolutive de este auto.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.RECHAZAR la presente demanda.

2.Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,


SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5eb91e0eb3f86e7bda3ec122f7c4670ee9a52052c6d168fbb2fb6cdb9afabd**

Documento generado en 25/01/2022 01:24:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>